

Premios	Pesetas
9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse dicho primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de mayo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

12453 RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1999, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifican las tarifas para 1999, correspondientes a los alquileres que presta el Palacio de Congresos de Madrid.

El Palacio de Congresos de Madrid es una unidad administrativa dependiente del Instituto de Turismo de España, cuyas actividades se centran en el alquiler de sus instalaciones para la realización de congresos, reuniones, exposiciones, etcétera, así como en la prestación de servicios dirigidos a la organización de dichas actividades.

Los servicios que presta el Palacio son objeto de tráfico mercantil. En consecuencia, están sometidos a una contraprestación en forma de precio, según lo previsto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Dicho precio ha de ser aprobado por la máxima autoridad del Instituto de Turismo de España según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2 de la citada Ley y previa propuesta formulada por el Director del Palacio de Congresos.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de TURESPAÑA, resuelve:

Aprobar los cuadros de tarifas que serán de aplicación durante 1999 en el Palacio de Congresos de Madrid, que se especifican en la Memoria adjunta.

Madrid, 13 de enero de 1999.—La Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, Elena Pisonero Ruiz.

TARIFAS DE ALQUILER 1999

A) ESPACIOS

Salas de reunión	Número pax teatro	Precio — Pesetas/día
Auditorio A	1.909	600.000
Sala 1 (Unesco)	410	310.000
Sala 2	200	220.000
Sala 7	180	225.000
Sala 8	180	225.000
Sala 9 *	70	64.000
Sala 9 bis *	80	69.000
Sala 10 (Europa)	160	250.000

* No disponen de megafonía.

Anexos

	Pesetas/día
Anticis y despachos	200.000
Sala de autoridades	43.000
Despachos 1.ª planta zona oeste	55.000
Despacho especial 2.ª planta	32.000
Despachos 2.ª planta	20.500
Tiendas	21.000
Camerinos grandes	15.500
Entrega de documentación	110.000
Almacenes (metro cuadrado)	225

Tarifas especiales por alquileres globales del Palacio

	Pesetas/día
Alquiler de todas las salas de reunión y anexos	1.900.000
Alquiler de las salas de reunión y anexos del edificio A (aud. A, salas 1, 2, 7 y 8, despachos, tiendas, camerinos y sala de autoridades)	1.650.000
Alquiler de las salas 9, 9 bis, 10 y anticis	500.000

Exposiciones

	Pesetas/m ² /día
Sala I: 550 m ²	375
Sala II:	
Nivel A: 350 m ²	625
Nivel B: 600 m ²	625
Nivel C: 200 m ²	625
Total 1.150 m ²	625
Salón banquetes: 1.150 m ²	625
Vestíbulo principal *	2.700
Vestíbulo puerta sur *	2.000
Otros vestíbulos *	1.650
Explanada de entrada *	300

* Sólo se facturarán los metros cuadrados utilizados. Cuando se utilicen como área de póster se facturará el 25 por 100.

Comedores como salas de reunión. (No incluidas en las tarifas especiales)

	Pesetas/día
Sala VIPS	150.000
Salones privados	160.000

Grabación para televisión

Cuando se realice un espectáculo en el auditorio A que sea objeto de retransmisión o grabación para la televisión o distribución por vídeo; el precio se incrementará el 20 por 100 del precio unitario/día del auditorio A.

Tarifas por media jornada

Cuando las salas de reunión y de exposición se utilicen en jornada de mañana (de ocho treinta a catorce horas) o tarde (de catorce a diecinueve treinta horas), su precio será el 60 por 100 del precio unitario/día de la sala.

Dentro de este horario estará comprendido el tiempo de montaje y desmontaje.

Exceso de horario

En jornada completa: Antes o después del período que va desde las ocho treinta a las diecinueve treinta horas, con el límite del precio unitario/día de la sala.

En las tarifas de alquileres especiales, auditorio A, sala Unesco, sala de exposiciones II, banquetes y todo el vestíbulo principal: 20 por 100 por cada hora o fracción.

En las tarifas de salas distintas a las contempladas anteriormente: 30 por 100 por cada hora o fracción.

En media jornada: En la tarifa de media jornada el recargo por exceso de horario es el siguiente:

En media jornada de mañana, se facturará día completo.

En media jornada de tarde, el recargo será del 30 por 100 por cada hora o fracción sobre el alquiler de media jornada.

Especificaciones a las tarifas

1. La zona de entrega de documentación será gratuita en el caso de alquilar el auditorio o todo el Palacio.

2. Los almacenes no tienen cargo alguno dos días antes y uno después de la celebración del Congreso.

3. En el alquiler del auditorio A está incluida la utilización de camerinos.

4. En el precio de alquiler de las tarifas especiales del Palacio no incluye los vestíbulos para uso comercial.

5. La sala de exposiciones II puede ser comercializada en su conjunto o por niveles individualmente.

6. El vestíbulo principal sólo se puede alquilar cuando también lo sea el auditorio A o en las modalidades de alquileres especiales de todas las salas de reunión y anexos y de todas las salas de reunión y anexos del edificio A.

7. Los despachos se alquilan con el mobiliario normalizado de los mismos, mesa de dirección y mesa de juntas en aquellos que la tengan.

8. Las salas disponen de un sistema de megafonía básico, compuesto por un máximo de cinco micrófonos (tres en presidencia y dos volantes, con cable, en sala).

B) SERVICIOS**Teléfonos**

El uso del teléfono del Palacio será medido por contador. El precio del paso en el locutorio telefónico tendrá un recargo del 40 por 100 sobre la tarifa de la compañía telefónica; para el resto de teléfonos el recargo será del 20 por 100.

Cuota mensual (se factura conjuntamente con la cuota de conexión): 3.000 pesetas/teléfono.

Cuota de conexión de teléfono analógico: 15.000 pesetas/teléfono.

Cuota de conexión del teléfono digital: 22.000 pesetas/teléfono.

Seguridad

En régimen de exclusividad, según anexo I.

Audiovisuales e iluminación

En régimen de exclusividad, según anexo II.

Aparcamiento

Aquiler plaza para congresos: 800 pesetas/unidad/día.

Alquiler plaza para empresas colaboradoras: 8.000 pesetas/unidad/mes.

Montaje de salas *

Salones privados y VIPS (tipo teatro): 100.000 pesetas.

Salones privados y VIPS (tipo aula): 150.000 pesetas.

Mobiliario *

	Pesetas
Mesa de dirección	9.000
Sillón de dirección en piel	8.000
Sillón confidente en piel	7.000
Mesa de juntas	7.500
Mesita baja	6.500
Tresillo	12.000

	Pesetas
Silla de pala	1.000
Podium	3.000
Mesa de despacho con cajonera	4.500
Mesa de despacho	3.000
Silla de despacho	1.500
Silla de despacho giratoria	2.000
Mesa «mundial»	2.000
Mampara o biombo	2.000
Corcheras	1.000
Tarima de suelo (metro cuadrado)	1.000

* Los precios son por semana.

Limpeza de exposiciones

Limpeza general del montaje y desmontaje según presupuesto, a petición del cliente.

Limpeza diaria: 100 pesetas/metro cuadrado.

Otros servicios *

	Día — Pesetas	Semana — Pesetas
Banderas exteriores (unidad)	1.600	4.800
Banderas interiores con mástiles (unidad)	800	2.400
Corcheras de exposición (unidad)	1.000	3.000
«Portaflechart» (unidad)	1.500	4.500
Juego de papel (unidad)	—	1.200
Juego de rotuladores (unidad)	—	1.000
Piano (unidad)	90.000	360.000
Utilización comercial fachada (metro cuadrado)	300	750
Fotocopiadora y fax	Según pedido	
Ordenadores e impresoras	Según pedido	
Plantas y flores	Según pedido	

* Estos precios no incluyen técnico. El alquiler del piano no incluye su afinado.

C) DESCUENTOS Y COMISIONES

Las tarifas de alquileres de espacios (excepto por exceso de horario) del Palacio de Congresos de Madrid son comisionables para agentes de viajes y organizadores profesionales de congresos, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los contratos de alquiler y de intermediación que habrán de firmar aquéllos con el Palacio.

El porcentaje de comisión que se aplica será del 10 por 100 para salas de reunión, exposición y anexos.

Esta comisión será del 2 por 100, cuando se realice el descuento contemplado en el apartado siguiente.

Se aplicará un descuento, en los casos de que la entidad que contrate sea un organismo público, colegio profesional o institución sin fines de lucro. El porcentaje de descuento que se aplica será el 8 por 100 en el precio de las salas de reunión, exposición y anexos.

La suma de la comisión y el descuento será como máximo el 10 por 100.

D) CONSTITUCIÓN DE AVAL

Las agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos podrán constituir una garantía global, ante la dirección del Palacio, mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España.

La garantía, por importe de 6.000.000 de pesetas, responderá, genérica y permanentemente de las obligaciones de todos los contratos de alquiler de locales y servicios celebrados con el Palacio de Congresos de Madrid.

En estos precios no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

ANEXO I

Seguridad

	Pesetas/hora
Vigilantes jurados (armados)	2.350
Guardas de seguridad	1.750
Inspector de seguridad	2.850

Pesetas/día

Sistemas *:

Arcos detectores	20.000
Escáner (control rayos X)	50.000
Control circuito cerrado TV	200.000
Cajas fuertes	1.000

* El precio de los sistemas se refiere únicamente a su uso y no incluye el personal especializado para su utilización.

Por cada servicio en el que se contraten a la vez 10 o más guardas y/o vigilantes, se incluirá aparte, un coordinador en las mismas horas en que se prolongue el servicio.

ANEXO II

1. *Proyectores de diapositivas*

	P/día — Pesetas
1.1 <i>Proyectores de diapositivas:</i>	
Proyector de diapositivas «Kodak» S-AV 2050	3.600
Proyector de diapositivas 400 W	8.250
Proyector de diapositivas completo tipo Carousel, con objetivo, mando a distancia y bandeja	4.650
Proyector de diapositivas «Xenon» 600 W	41.000
Transvídeo «Elmo» (convertor de diapositivas a vídeo)	15.000

1.2 *Ópticas de proyección:*

Focal variable:	
Óptica de proyección 70/120 mm o 75/120 mm	1.550
Óptica de proyección 180/300 mm	3.600

1.3 *Varios:*

Bandeja «Kodak» (80 diapositivas)	200
Mando a distancia	450
Timer	325
Simultaneador	1.700
Avisador luminoso	1.700
Puntero láser «Elmo-neón» (a red)	6.180
Puntero láser «Diodo-láser» (a pilas)	4.100
Negatoscopio	3.000

2. *Proyectores de transparencias*

	P/día — Pesetas
2.1 <i>Retroproyectores:</i>	
Retroproyector «DIN A-4» portátil (doble lámpara)	4.600
Retroproyector «DIN A-4» alta luminosidad (400 W)	7.700
Visual Presenter «Elmo» (convertor de transparencias a vídeo) ..	15.000
Visual Presenter «Elmo» EV-450 AF (PAL)	16.000

2.2 *Varios:*

Pantalla de cristal líquido de cuarzo (para S-VGA)	15.000
--	--------

3. *Proyectores de cine*

	P/día — Pesetas
3.1 <i>Proyectores de cine:</i>	
Proyector de cine 16 mm «Xenon»	25.000
Proyector de cine 35 ó 70 mm «Xenon»	150.000

4. *Pantallas de proyección*

	P/día — Pesetas
4.1 <i>Formato diapositiva:</i>	
Pantalla 5' × 7,5' 152 × 228,5 cm 142 × 218,5 cm	6.700
Pantalla 6' × 9' 189 × 285 cm 179 × 275 cm	7.200
Pantalla 6,5' × 6,5' 204 × 206 cm 194 × 196 cm	7.200
Pantalla 7' × 10,5' 210 × 315 cm 200 × 305 cm	10.500

4.2 *Formato trípode:*

Pantalla 1,50 × 1,50 m	2.600
Pantalla 1,80 × 1,80 m	2.600
Pantalla 2,00 × 2,00 m	3.100

4.3 *Formato vídeo:*

Pantalla 100" 166 × 213 cm 157 × 202 cm	6.700
Pantalla 120" 184 × 244 cm 174 × 234 cm	7.200
Pantalla 150" 234 × 304 cm 224 × 294 cm	10.300
Pantalla 180" 272 × 360 cm 262 × 350 cm	11.300
Pantalla 200" 317 × 422 cm 307 × 412 cm	12.150
Pantalla 250" 405 × 530 cm 373 × 498 cm	25.750
Pantalla 375" 573 × 754 cm 540 × 721 cm	72.000

4.4 *Formato panorámico:*

Pantalla 4' × 12' 130 × 370 cm 120 × 360 cm	11.000
Pantalla 5' × 15' 180 × 480 cm 150 × 450 cm	25.000
Pantalla 6' × 18' 210 × 570 cm 180 × 540 cm	28.000
Pantalla 8' × 24' 270 × 750 cm 240 × 720 cm	40.000
Pantalla 10' × 30' 335 × 929 cm 297 × 891 cm	56.700

5. *«Stand» y soportes*

	P/día — Pesetas
«Stand» de precisión para 2 proyectores de diapositivas	1.000
«Stand» de precisión para 3 ó 4 proyectores de diapositivas.	3.500
Mesa de proyección tipo tijera (de palas)	400
Mesa de proyección reforzada (de doble altura)	1.000
Mesa soporte equipos AV, altura regulable con faldón	2.000
Gran «stand» «Willcox» 1,20 m, con maleta de transporte	7.200
Gran «stand» «Willcox» 1,50 m, con maleta de transporte	8.250
Practicable desmontable para proyección 1,50 × 1,50 × 2,00 ...	8.250
Soporte «videowall» hasta 4 × 4, desmontable, altura regulable («Instant»)	8.250
Soporte «videowall» (tarima «Rosco») (tres alturas: 20 cm, 40 cm, 1 m)	6.200
Elevadora «Genie»	15.500
«Trust» de 14 m motorizado	30.000

6. *Equipos de sonido*

	P/día — Pesetas
--	-----------------------

6.1 *Magnetófonos cinta abierta y casete:*

Magnetófono estéreo casete (platina casete)	3.100
Platina DAT	6.200
Compact-disc	3.100

6.2 *Etapas de potencia:*

Etapas de potencia 300 W	6.200
Etapas de potencia 400 W	7.200
Etapas de potencia 600 W	8.250

	P/día — Pesetas
Etapas de potencia 800 W	9.250
Etapas de potencia 1.000 W	10.300
Etapas de potencia 1.200 W	12.350
Etapas de potencia «Rane» (150 W × 6)	14.400

6.3 *Mesas de mezclas y previos:*

Mesa de mezclas hasta 8 canales de entrada	8.250
Mesa de mezclas hasta 16 canales de entrada	16.500
Mesa de mezclas hasta 20 canales de entrada	20.600
Mesa de mezclas hasta 24 canales de entrada	31.000
Previo (2 entradas)	5.100

6.4 *Columnas de sonido:*

Pareja de columnas hasta 60 W («Bosé» MM-101, «Bosé» MM-102, «JBL» Control-1)	2.100
Pareja de columnas 150 W («Bosé» 402, «Hammer» C-100 «JBL» Control-8)	5.150
Pareja de columnas 240 W («Bosé» 802, «Zeck», «JBL» Con- trol-12), con trípode y ecualizador	8.250
Pareja de columnas autoamplificadas 50/60 W («Bosé» Room-Mate)	4.100
Columna autoamplificada 100 W («Fostex»), con pie	5.150
Pareja de monitores de audio autoamplificada 150 W («Zeck»). Sistema acústico 2000 W «JBL» SR-4733 A (incluye: 1 etapa de potencia, 2 columnas y 1 ecualizador)	20.600
	77.000

6.5 *Micrófonos:*

Micrófono mano/corbata	3.100
Micrófono de ambiente/cañón (completo)	4.100
Micrófono mano/corbata inalámbrico media frecuencia	10.300
Micrófono mano/corbata inalámbrico completo («Sennheiser» SK 2012)	10.300
Micrófono mano/corbata inalámbrico alta frecuencia («Seinn- heiser» 250 M2H)	15.450

6.6 *Sistemas de conferencias y equipos de sonido para salas pequeñas:**Sistemas de conferencias:*

Unidad de control (amplificador)	8.200
Unidad de Presidente (micro)	3.600
Unidad de Delegado (micro)	3.100

Equipo de sonido estándar para salas que no disponen de equipo de sonido, compuesto de:

Dos micrófonos de mesa.	
Un micrófono volante con cable.	
Una mesa de mezclas.	
Un amplificador.	
Dos columnas de sonido.	
Total equipo de sonido estándar	39.000

Con mismo equipo anterior más:

Un micrófono inalámbrico	49.500
--------------------------------	--------

6.7 *Traducción simultánea por infrarrojos (dos idiomas):**Para salas que no cuentan con instalación fija:*

Puestos	Un día — Pesetas	Dos días — Pesetas	Tres días — Pesetas	Cuatro días — Pesetas	Cinco días — Pesetas
30	82.400	139.000	195.700	252.350	309.000
50	100.000	154.500	211.150	272.950	324.450
100	133.000	195.700	257.500	319.300	370.800

Puestos	Un día — Pesetas	Dos días — Pesetas	Tres días — Pesetas	Cuatro días — Pesetas	Cinco días — Pesetas
150	157.600	226.600	298.700	365.650	427.450
200	177.150	252.350	329.600	401.700	504.700
250	193.650	278.100	360.500	437.750	540.750
300	216.300	297.650	386.250	468.650	561.350
350	231.750	303.850	396.550	476.900	581.950

En estos precios está incluido un equipo de sonido básico con dos micrófonos en presidencia.

Por cada idioma más, 16.500 pesetas el primer día y 8.200 pesetas el resto de los días.

Para salas que cuentan con instalación fija:

30 por 100 del precio/día de la sala más 270 pesetas por auricular de un solo uso.

6.8 Equipos de comunicación:

«Walky-Talky» (unidad)	4.000
Fianza «Walky-Talky» (unidad)	20.000
«Intercom» (estación base + 4 puestos)	12.350
Puesto adicional «Intercom»	1.200
Cable 100 m «Intercom»	700

6.9 Varios:

Ecualizador gráfico	3.600
«Splitter Rane»	3.100
Distribuidor audio (10 salidas)	4.100
Distribuidor audio (20 salidas)	10.300
Pie de mesa para micrófono	200
Pie jirafa para micrófono	600
Auriculares (de un solo uso)	270

7. Equipos de vídeo

7.1 Magnetoscopios:

Magnetoscopio reproductor VHS/Beta (PAL)	3.600
Magnetoscopio grabador-reproductor VHS/Beta (PAL)	5.150
Magnetoscopio grabador-reproductor VHS/Beta Multinorma (PAL/Secam/NTSC)	8.250
Magnetoscopio grabador-reproductor S-VHS (PAL) «Panasonic» ..	8.250
Magnetoscopio reproductor U-Matic LB Trinorma (PAL/Secam/NTSC), «Sony» VP-7040	8.250
Magnetoscopio grabador-reproductor U-Matic LB Trinorma (PAL/SECAM/NTSC), «Sony» VO-7630	10.300
Magnetoscopio editor (reproductor) U-Matic LB, «Sony» VO-5800 P (PAL)	15.000
Magnetoscopio reproductor U-Matic LB-HB (SP) (PAL), «Sony» VP-9000 P	17.500
Magnetoscopio editor (grabador/reproductor) U-MATIC HB (SP) (PAL), «Sony» BVU 850 P o BVU 950 P	30.000
Magnetoscopio reproductor Betacam (PAL)	36.000
Magnetoscopio editor (grabador/reproductor) Betacam (PAL)	41.200
Magnetoscopio reproductor Betacam (PAL), con Dinamic Tracking	72.000

7.2 Monitores:

Monitor 9" ó 10"	6.150
Monitor 14" ó 15"	3.100
Monitor 20"	5.150
Monitor 27"	8.250
Monitor 28"	8.250
Monitor 32", formato alta definición	15.000
Monitor 40"	33.000
Monitor 80" VGA, con mueble	150.000

7.3 Televisores:

Televisor 21"	4.100
Televisor 32", formato alta definición	15.000
Televisor 40"	33.000

7.4 Cámaras:

Cámara S-VHS («Panasonic» MS-4)	15.450
Cámara «Sony» M-7	40.000
Cámara «Sony» 537	61.500
Camcorder Betacam (cámara «Sony» DXC 327 P y magnetoscopio «Sony» PV 1)	61.500
Camcorder Betacam (cámara «Sony» DXC 537 PU y magnetoscopio «BVV» 5 PS)	82.000
Cámara digital «Panasonic» DVC PRO	90.000

7.5 Equipos ENG:

Compuesto por: Cámara, magnetoscopio, monitor 9", trípode, «kit» de iluminación básica (3.000 W), tres baterías y cargador:

«U-Matic» LB	67.000	Una jornada — Pesetas
«U-Matic» HB (SP)	72.000	
«Betacam» (SP)	82.000	

7.6 Mezcladores de vídeo:

Mezclador de vídeo «Ros» RVS 210 A	25.750
Mezclador de vídeo en componentes «Grass-Valley» 110	51.000

7.7 Trípodes de cámara:

Trípode para cámaras de vídeo, «Sachtler» vídeo18 II o «Vinten» cabezal visión-10	5.150
Pedestal con ruedas «Vinten» MIDI-PED y cabezal visión 20.	20.500

7.8 Proyector de vídeo:

Proyector de vídeo e informática LCD (VGA: 640 × 480) para pequeñas pantallas con óptica zoom	41.200
Proyector de vídeo e informática LCD (S-VGA: 800 × 600) para pequeñas pantallas con óptica zoom	55.000
Proyector de vídeo e informática LCD (S-VGA: 1.024 × 768) para pequeñas pantallas con óptica zoom	65.000
Proyector de vídeo e informática para grandes pantallas, alta luminosidad, hasta 42 Khz, «Barco» 1001 (1.200 lúmens).	100.000
Proyector de vídeo e informática para grandes pantallas, alta luminosidad, hasta 62 Khz, «Barcodata» 1101 (1.250 lúmens).	92.500
Proyector de vídeo e informática para grandes pantallas, alta luminosidad, hasta 90 Khz, «General Electric» 901	92.500
Proyector de vídeo e informática para grandes pantallas, alta luminosidad, hasta 91 Khz, «Barcodata» 808 SLD (900 lúmens).	92.500

Proyector de vídeo e informática LCD UNIC-1200P (1.200 lúmens «Ansi»)	113.000	P/día — Pesetas
Proyector de vídeo e informática LCD «Barco» 8100 (8.500 lúmens), hasta S-VGA	285.000	
Proyector de vídeo e informática LCD «Barcodata» 9200 (2.500 lúmens «Ansi»)	360.000	
Proyector de vídeo e informática LCD «Barco» Reality, alta definición 9.200 (Graphic y vídeo) (6.000 lúmens)	396.000	
Óptica 5,1:1 fija	25.750	
Óptica 7,0:1 fija	51.500	
Óptica 1,5-3,1:1 zoom	51.500	
Óptica 3,1-5,3:1 zoom	61.800	

7.9 Varios:

Sintonizador de TV	3.600
Selector de vídeo	1.550

	P/día - Pesetas
Distribuidor de vídeo (5 salidas)	1.550
Control de cámara (CCU)	15.450
Manguera para cámara «Sony» M-7 o «Sony» 537 (100 m)	6.150
Mandos foco y zoom para cámaras «Sony» 537, «Sony» M-7, con monitor de estudio	10.300
Gran angular para cámara	15.450
«Steadycam» (con 2 baterías y cargador)	46.350
Generador de sincronismos	25.750
TBC (corrector de base de tiempos)	25.750
Monitor de forma de onda	15.450
Controladora de edición «Sony» 900 (4 fuentes: 3 reprod. y 1 grab.)	24.000
Convertor de VGA y S-VGA a vídeo	15.450
Interface para ordenador	10.300
Autocue de conferencias, modelo SL-2/12" QCP (incluye PC).	51.500
Autocue de cámara (no incluye cámara)	62.000

8. «Videowall»

8.1 «Videowall» con monitores de 28", electrónica de alta definición, codificable, sistema 36 (con un solo digitalizador):

Incluye: Una fuente de vídeo VHS o U-Matic, y dos columnas de sonido autoamplificadas.

	2 × 2	3 × 3	4 × 4	5 × 5	6 × 6
Un día	105.000	180.000	206.000	295.000	370.000
Dos días	206.000	360.000	415.000	590.000	740.000
Tres días	310.000	540.000	620.000	880.000	1.115.000
Una semana	360.000	630.000	720.000	1.025.000	1.300.000
Dos semanas	630.000	1.105.000	1.260.000	1.800.000	2.270.000
Tres semanas	815.000	1.420.000	1.625.000	2.300.000	2.920.000
Cuatro semanas	990.000	1.735.000	1.985.000	2.825.000	3.570.000
Montaje y desmontaje	21.000	72.000	105.000	155.000	210.000
Transportes	4.200	4.200	8.200	10.500	21.000

8.2 «Videowall» con proyectores «Pionner» o «Sony»:

	2 × 2	3 × 3	4 × 4	5 × 5
Un día	155.000	335.000	570.000	895.000
Dos días	242.000	530.000	905.000	1.410.000
Tres días	335.000	720.000	1.235.000	1.935.000
Cuatro días	420.000	920.000	1.570.000	2.450.000
Cinco días	490.000	1.080.000	1.825.000	2.850.000
Seis días	560.000	1.240.000	2.080.000	3.250.000
Siete días	630.000	1.390.000	2.340.000	3.655.000
Dos semanas	1.100.000	2.430.000	4.100.000	6.445.000
Tres semanas	1.420.000	3.120.000	5.265.000	8.220.000
Cuatro semanas	1.730.000	3.815.000	6.435.000	10.045.000
Montaje y desmontaje	26.000	105.000	155.000	205.000
Transportes	23.000	62.000	62.000	83.000

8.3 «Videowall» con proyectores «Pionner» «Nueva generación»:

Separación de 3 milímetros entre cubos. Tecnología 100 Hz. Ángulo de visión 150°. Compatibilidad con señales de ordenador VGA y S-VGA. Ajuste digital. Más luminosidad.

	2 × 2	3 × 3	4 × 4	5 × 5
Un día	165.000	360.000	610.000	955.000
Dos días	260.000	570.000	970.000	1.510.000
Tres días	360.000	770.000	1.320.000	2.070.000
Cuatro días	450.000	980.000	1.680.000	2.620.000
Cinco días	525.000	1.160.000	1.950.000	3.050.000
Seis días	600.000	1.320.000	2.230.000	3.480.000
Siete días	675.000	1.485.000	2.500.000	3.910.000
Dos semanas	1.180.000	2.600.000	4.380.000	6.900.000

	2 × 2	3 × 3	4 × 4	5 × 5
Tres semanas	1.520.000	3.340.000	5.630.000	8.800.000
Cuatro semanas	1.850.000	4.080.000	6.890.000	10.750.000
Montaje y desmontaje	26.000	105.000	155.000	205.000
Transportes	23.000	62.000	62.000	83.000

Este sistema se complementa con electrónica digital «Laser Point» para señal de ordenador o vídeo.

9. Iluminación

9.1 Iluminación:

	P/día - Pesetas
Foco «Par» 64	1.000
Proyector «Recorte» 650 W	4.000
Proyector «Recorte» 1.000 W	5.000
Proyector «Recorte» 1.200 W	6.000
Proyector «Recorte» 2.000 W	8.000
«Panorama» simétrico 500 W	1.000
«Panorama» asimétrico 1.000 W	1.500
Proyector «Fresnell» 650 W	1.500
Proyector «Fresnell» 1.000 W	2.000
Proyector «Fresnell» 2.000 W	3.000
Proyector «Fresnell» 5.000 W	7.000
Cuarzo 1.000 W	1.500
Cañón de seguimiento 1.200 HMI	15.000
Pareja de robotizados «Martin» (PAL) 1.200 con mesa de control	80.500
Foco «Martin» robotizado MAC 500	15.000
Foco «Martin» robotizado MAC 600	15.000
Ordenador con «software» de presentación	15.000
Torre de luz	7.000
Puente de luz (10 m)	30.000
Trust triangular (4 m)	8.000
Mangueras y accesorios (según necesidades)	-
Mesa de regulación, 12 canales	6.000
Mesa de regulación, 24 canales	15.000
Mesa de regulación, 48 canales	30.000
Rack 6 dimmers 2.000 W	9.000
Rack 12 dimmers 2.000 W	18.000
Rack 24 dimmers 2.000 W	36.000
Rack 48 dimmers 2.000 W	62.000
Máquina de humo (sin líquido)	5.000
Líquido para máquina de humo (1 litro)	1.500
Barracudas	4.500
Cuadro de conexión acometida (hasta 48 KW)	4.000

10. Paneles electrónicos «Comfuture»

10.1 Paneles electrónicos «Comfuture»:

Panel SB-24, cuatro colores exteriores, luz día, 1,80 x 3,60 cm	350.000
Panel CO-4000, cuatro colores interiores, alta luminosidad, 1,25 x 70 cm	45.000
Panel CO-2000, cuatro colores interiores, 1,25 x 40 cm	30.000
Panel TS-324, un color interiores, 68 x 87 cm	20.000
Panel TS-536, un color interiores, 1,75 x 1,07 cm	20.600
Panel SB-536, un color exteriores, 1,75 x 1,07 cm	25.750
Programación de paneles (P/hora)	8.200

10.2 Varios:

«Interface» para ordenador	10.300
Distribuidor/amplificador RGB	5.500
Selector RGB	5.500
Convertor de VGA y S-VGA a vídeo	15.450

11. Personal técnico

	Precio/hora	Precio/jornada
	Pesetas	Pesetas
Director técnico/Ingeniero/Realizador	8.969	52.788
Operador «Steadycam»	8.456	47.458
Operador cámara/responsable técnico/Técnico iluminación/informática	5.279	31.775
Técnico «Videowall»/operador grúa/mezclador de vídeo	4.715	26.394
Técnico instalador/proyección/sonido/Operador «Autocue»	3.998	21.115
Ayudante técnico/Técnico VTR	3.178	15.836

Es importante tomar nota de que las tarifas por trabajo del personal técnico son aplicables a ocho horas normales de trabajo diario, comprendidas entre las ocho treinta a catorce y las dieciséis a diecinueve treinta horas. En otros horarios, todos los importes están sujetos a un recargo de acuerdo con el siguiente baremo:

- Lunes a viernes, antes de las ocho treinta horas: Más 30 por 100.
- Lunes a viernes, de diecinueve treinta a veintidós horas: Más 30 por 100.
- Lunes a viernes, después de las veintidós horas: Más 60 por 100.
- Sábados, antes de las veintidós horas: Más 60 por 100.
- Sábados, después de las veintidós horas: Más 100 por 100.
- Domingos, todo el día: Más 100 por 100.

12. Condiciones generales de alquiler

1. Los precios por semana se calcularán multiplicando el precio día por 4.

2. Excepto en los casos en que se indique, las tarifas de alquiler son diarias o por una semana. Los alquileres superiores a una semana se calcularán de acuerdo con la siguiente escala:

- Una semana: Como se indica en el punto 1.
- Dos semanas: 175 por 100 tarifa de una semana.
- Tres semanas: 225 por 100 tarifa de una semana.
- Cuatro semanas: 275 por 100 tarifa de una semana.

3. Para pedidos superiores a cuatro semanas se cargará la tarifa correspondiente al 275 por 100 del precio de las cuatro primeras, más el 40 por 100 del cargo semanal por cada semana posterior a la cuarta.

4. El pago del servicio se realizará de acuerdo con el contrato de locales y servicios del Palacio de Congresos.

12454 *ORDEN de 20 de mayo de 1999 por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 1997, en la que se establecen las bases reguladoras de los premios nacionales relacionados con el comercio interior.*

Los premios nacionales de comercio interior fueron creados por Orden de 16 de julio de 1987, modificada por disposición del mismo rango normativo de 17 de febrero de 1998, con el objeto de ampliar en dos áccesit el premio destinado a los Ayuntamientos. La posibilidad de otorgar los áccesit también al pequeño comercio y de facilitar una más adecuada distribución de la dotación de los premios entre los futuros candidatos, aconseja la simple sustitución de la segunda Orden modificativa de 1998 por la presente normativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero.—Se modifica el apartado primero y los puntos 3 y 8 del apartado segundo de la Orden de 16 de julio de 1997, que tendrá la siguiente redacción:

«Primero.—Se aprueba la creación y las bases reguladoras de:

Un Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, que tendrá dos áccesit.

Un Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas, que tendrá dos áccesit.

La convocatoria de estos premios se realizará con carácter anual, mediante Resolución del Director general de Comercio Interior publicada en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a la delegación de competencias atribuida por Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Segundo.—La convocatoria de los premios destinados a Ayuntamientos y al pequeño comercio se ajustará a las siguientes bases reguladoras:

3. *Dotación.*—La dotación de los premios será de 1.500.000 pesetas brutas, cada uno, que serán entregados al correspondiente galardonado; los premios podrán ser declarados desierto, uno de ellos o ambos, y su dotación económica podrá ser distribuida entre los candidatos, en la proporción que el Tribunal de selección considere que sea más adecuada para la finalidad que estos premios pretenden conseguir. Los áccesit de estos premios tendrán carácter honorífico, por lo que no dispondrán de dotación económica.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios, y en todo caso, la obtención concurrente de premios, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

8. *Resolución y recursos.*—La Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa emitirá la resolución definitiva de adjudicación de los premios, la que se comunicará a los interesados y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ministro de Economía y Hacienda.»

Segundo.—Queda derogada la Orden de 17 de febrero de 1998.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

12455 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1999, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se convocan para 1999 los premios nacionales relacionados con el comercio interior, en los que se destacan las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, y el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y asociación y fusión de empresas.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de julio de 1997, modificada por Orden de 20 de mayo de 1999, se crean y establecen las bases reguladoras de los premios nacionales relacionados con el comercio interior. El apartado primero establece que la convocatoria se realizará por el Director general de Comercio Interior, conforme a la delegación de competencias atribuida por Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria para 1999 de:

Un Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, que tendrá dos áccesit.

Un Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas, que tendrá dos áccesit.

Segundo.—Las bases reguladoras de los premios nacionales relacionados con el comercio interior son las establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), modificada por Orden de 20 de mayo de 1999. La dotación de los premios será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 15.21.763A.460 (Premio Nacional a Ayuntamientos) y 15.21.763A.470 (Premio Nacional al Pequeño Comercio).

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda